

El covid desplomó la contratación, pero no cambió el patrón: sigue primando la temporalidad inmotivada

- Suben los contratos por obra y servicio hasta casi el 40%, mientras que más de un tercio duran menos de un mes
- Los contratos indefinidos iniciales bajan una centésima hasta el 5,87% del total

Madrid, 25 de enero de 2021. - El covid-19 redujo drásticamente la contratación, pero no cambió las tendencias dentro de esta: volatilidad en los contratos, mínima contratación indefinida inicial y contratos temporales injustificados.

En todo 2020, se formalizaron 15.943.031 contratos, un 29,18% menos que en 2019. Es obvio el impacto económico de la pandemia por coronavirus en la actividad económica y la consecuente bajada en la contratación, “pero no nos engañemos, el mundo laboral ha seguido exactamente el mismo patrón que cualquier otro año en cuanto a precariedad y temporalidad”, resume Joaquín Pérez, secretario general de USO.

El máximo dirigente de la Unión Sindical Obrera destaca tres datos: “los contratos indefinidos iniciales supusieron el 5,88% del total de contratos en 2019 y el 5,87% en 2020, ninguna diferencia. Sin embargo, subieron los indeterminados, los de obra y servicio, del 33,1% al 37,8%; y más de un tercio del total de los contratos, el 34,7%, duraron menos de un mes”.

Joaquín Pérez incide sobre la necesidad “que los datos siguen evidenciando año tras año de que un contrato debe ser inicialmente indefinido. Deben demostrarse las causas que justifican que sean temporales, y no al contrario. Casi un 4%, el 3,82% de los contratos totales, fueron también indefinidos, pero de otro orden: las conversiones. Eso demuestra el fallo en el origen de la contratación. Nos alegra que vaya a reducirse el número de contratos y, sobre todo, que desaparezca el de ‘obra y servicio’, el que más falsa temporalidad ha encubierto. Llevamos años pidiendo que la obra y servicio, o las ‘circunstancias de la producción’, no sean la puerta de atrás de una necesidad estructural. Ahora, toca afrontar la lucha contra la extrema temporalidad a través de la Inspección de Trabajo”.

En el ámbito de las contrataciones, el Supremo ha cambiado la doctrina que mantenía desde 1997 y ha dictaminado que no se están utilizando correctamente los contratos temporales que permite el Estatuto de los Trabajadores. “Una empresa cuya actividad es ofrecer sus servicios a terceros debe contar con personal indefinido. Si no tiene firmado un servicio con una, lo tiene con otra, pero sigue necesitando a esos trabajadores. La causa del contrato al personal no es un contrato en concreto, sino la propia actividad de la empresa. Y el trabajador encadena contrato tras contrato, con la misma empresa, con la falsa justificación de la ‘obra y servicio’”, apunta Pérez.

El secretario general de USO defiende que “la economía no se genera por semanas. Y no puede culparse a las restricciones e incertidumbre, pues la contratación de lunes a viernes era un mal endémico previo al coronavirus. No es

de recibo que el 34,7% de los contratos duren menos de un mes y uno de cada cinco, el 21,2%, dure menos de una semana para ahorrarse los descansos legales”.

Joaquín Pérez recuerda que “regular a trompicones los ERTE no es la única medida necesaria para paliar los efectos sociolaborales del covid. Los datos de contratación resaltan que las mujeres han perdido un 32,3% de contratos frente al 26,4% de los hombres, y que la contratación de personas discapacitadas ha caído un 41,6%. Proteger a los colectivos más vulnerables debe figurar entre las prioridades de la agenda laboral”.